

## RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CREA EL COMITÉ DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA (UDC)

La UDC, en el Consejo de Gobierno del 25 de enero de 2022, aprobó el Plan de medidas antifraude de la UDC.

El punto 4 establece que el Rector de la UDC, mediante resolución, procederá a la creación del Comité de Medidas Antifraude (CMA) como órgano colegiado encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la UDC, así como el nombramiento de sus miembros.

### DISPONGO

PRIMERO. El nombramiento de sus miembros, que serán los que se relacionan a continuación:

- a) El/la gerente/a, o la persona en quien delegue, que actuará como presidente
- b) El/la vicerrector/a responsable del área de Economía, o la persona en quien delegue
- c) El/la vicerrector/a responsable del área de Investigación, o la persona en quien delegue
- d) El/la vicegerente/a del área de Coordinación, o la persona en quien delegue
- e) El/la vicegerente/a del área de Economía y Finanzas, o la persona en quien delegue
- f) El/la vicegerente/a del área de Investigación, o la persona en quien delegue
- g) El/la secretario/a general de la UDC, o la persona en quien éste delegue, que actuará como secretario

SEGUNDO. El CMA podrá ser asistido por una secretaría técnica de apoyo.

TERCERA. Las funciones del CMA, de acuerdo con lo aprobado en el Plan de medidas antifraude de la UDC:

- a) Realizar un ejercicio inicial de evaluación de los riesgos, impactos y probabilidades de riesgo de fraude en los procesos clave de ejecución de los fondos y revisarlo con la periodicidad que se establece en el Plan de medidas antifraude.
- b) Velar por el correcto desarrollo y cumplimiento del Plan.
- c) Coordinar la implantación de las medidas antifraude incluidas en el Plan.
- d) Promover la formación interna en materia de integridad institucional y ética pública y proponer distintas opciones de formación teórica y práctica, especialmente para aquellos sectores que se consideren de especial riesgo. Para esto se establecerán, por un lado, planes específicos de formación interna para los miembros del Consejo de Dirección, el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios y el alumnado de la UDC; y, por otro lado, cuantas acciones de sensibilización se estimen oportunas,

| Código Seguro De Verificación | dwPlUAokRHEmcp5wJmXm1g==  | Estado  | Data e hora         |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Asinado Por                   | Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso  | Asinado | 11/03/2022 13:18:14 |
| Observacións                  |   | Páxina  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.udc.gal/services/validation/dwPlUAokRHEmcp5wJmXm1g==">https://sede.udc.gal/services/validation/dwPlUAokRHEmcp5wJmXm1g==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).               |         |                     |



tales como conferencias, comunicaciones y talleres, entre otras.

- e) Analizar y evaluar el funcionamiento y eficacia de las medidas y proponer modificaciones, de ser el caso.
- f) Informar periódicamente al Consejo de Gobierno sobre el desarrollo y ejecución del Plan.

CUARTO. Los miembros de CMA no recibirán compensación por asistir a las sesiones.

QUINTO. Su funcionamiento se adaptará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

SEXTO. Esta resolución se publicará en el tablón electrónico oficial (TEO) de la UDC y entrará en vigor el día de su publicación.

Firmado electrónicamente por el rector

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | dwPlUAokRHEmcp5wJmXm1g==  | <b>Estado</b> | <b>Data e hora</b>  |
| <b>Asinado Por</b>                   | Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso  | Asinado       | 11/03/2022 13:18:14 |
| <b>Observacións</b>                  |   | <b>Páxina</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.udc.gal/services/validation/dwPlUAokRHEmcp5wJmXm1g==">https://sede.udc.gal/services/validation/dwPlUAokRHEmcp5wJmXm1g==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).               |               |                     |

